



Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 32

POR LA CUAL SE CONFORMA EL COMITÉ DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO (CRCC) DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS, A PARTIR DEL SEGUNDO SEMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2022.

Asunción, 18 de julio de 2022

VISTA: La necesidad de conformar el Comité responsable de las actividades y procesos que hacen a la implementación del Manual de Rendición de Cuentas al ciudadano (MRCC), de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2991 de fecha 6 de diciembre de 2019: “POR EL CUAL SE APRUEBA EL MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA EN LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”, y;

CONSIDERANDO: Que, en fecha 9 de noviembre de 2021, la Honorable Cámara de Diputados (HCD) y la Secretaria Nacional de Anticorrupción (SENAC), suscribieron conjuntamente un convenio de cooperación para la implementación paulatina, ordenada y eficaz de las recomendaciones y medidas necesarias para alcanzar la transparencia en la gestión pública, la integridad del servidor público, la prevención y la detección de supuestos hechos punibles de corrupción, así como fortalecer los mecanismos para la participación ciudadana y realizar capacitaciones para los funcionarios de la HCD sobre temas vinculados con la prevención y lucha contra la corrupción en las instituciones públicas.

Que, el Art. 2° del Decreto N° 2991 de fecha 06 de diciembre de 2019, POR EL CUAL SE APRUEBA EL “MANUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS AL CIUDADANO, SE LO DECLARA DE INTERES Y SE DISPONE SU APLICACIÓN OBLIGATORIA DE LAS INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO”, se dispone: *Declárese de interés nacional el “Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano”,... “sus máximas autoridades arbitrarán los mecanismos necesarios para la implementación del mismo, por medio del Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), que será creado para el efecto en cada una de las citadas instituciones, bajo la coordinación de la Unidad de Transparencia y Anticorrupción (UTA), y conforme con las guías contenidas en el mencionado manual”.*

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones,

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA NACIÓN

RESUELVE:

Artículo 1°.- Conformar el Comité de Rendición de Cuentas al Ciudadano (CRCC), de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Visión: “Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad”





Congreso Nacional
H. Cámara de Diputados

Misión: “Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho”

Artículo 2º.- Designar a la Unidad de Transparencia y Anticorrupción de la Honorable Cámara de Diputados como unidad impulsora, en la coordinación del proceso de implementación del Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano de la Honorable Cámara de Diputados, con colaboración irrestricta de todas las reparticiones de la institución.


Artículo 3º.- Integrar el Comité de Rendición de Cuentas (CRCC) con los funcionarios responsables de las siguientes dependencias, en carácter de miembros titulares:

- a) Secretaria General
- b) Dirección General de Gabinete
- c) Dirección General de Administración y Finanzas
- d) Dirección General de Recursos Humanos
- e) Dirección General de Asesoría Jurídica
- f) Dirección General de Recursos Humanos
- g) Dirección General de Fortalecimiento Institucional y Cooperación Internacional
- h) Dirección General de Comunicación y Cultura
- i) Dirección General de Auditoría Interna
- j) Unidad de Transparencia y Anticorrupción

Artículo 4º.- El Comité queda facultado a requerir a todas las dependencias la información necesaria para la elaboración de la rendición de cuentas.

Artículo 5º.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.




CARLOS MARÍA LÓPEZ LÓPEZ
Presidente
Honorable Cámara de Diputados